

## ELECCIONES A LA JUNTA DE GOBIERNO TERRITORIAL DE LA DEMARCACIÓN DEL COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS DE TELECOMUNICACION DE CANARIAS

Santa Cruz de Tenerife, 27 de enero de 2020

Estimado/a colegiado/a:

Por medio del presente escrito, deseamos comunicarle que la Junta de Gobierno Territorial de la Demarcación del Colegio Oficial de Ingenieros de Telecomunicación de Canarias ha acordado, en su reunión del 22 de enero pasado, a propuesta del Presidente del COIT-Canarias D. Miguel Ángel Montesdeoca Hernández, y una vez comunicado a la Asamblea General celebrada el pasado 23 de noviembre de 2019, la **Convocatoria de Elecciones a Junta de Gobierno Territorial** a celebrar el **25 de abril de 2020**, de conformidad con lo dispuesto en los vigentes Estatutos y en el Reglamento General de Régimen Interior del COIT.

Asimismo, se ha aprobado la apertura del periodo electoral, y la constitución de la Mesa Electoral que coordinará, desde el momento de la convocatoria, que se formaliza con este escrito de fecha **27 de enero de 2020**, todas las acciones que sean necesarias para las referidas elecciones.

Abierto el periodo electoral, se le comunica que en caso de estar interesado en presentar Candidatura, y tener derecho a ello, podrá hacerlo desde este mismo momento y, necesariamente, antes del día **11 de marzo de 2020 a las 18:00 horas**. Las Candidaturas se presentarán en la Secretaría de la Asociación Canaria de Ingenieros de Telecomunicación, en su Sede de **Calle El Pilar, 40, 1º-A, CP 38002 S/C de Tenerife**, ya sea físicamente o por correo postal certificado. En este último caso, los remitentes deberán enviar a la Secretaría, dentro del plazo indicado, copia del justificante del envío, bien por fax, por e-mail, o por cualquier otro medio que permita tener constancia de que existen candidaturas pendientes de recibirse, antes de que se cierre el plazo a las 18:00 horas del citado día.

Todas las Candidaturas recibidas serán custodiadas en la Secretaría de la Demarcación, para su entrega a la Mesa Electoral que las examinará entre **el 12 y el 19 de marzo de 2020**, pudiendo requerir, en su caso, a las Candidaturas recibidas para que subsanen los reparos que se encontrasen, si estos fuesen subsanables, en **3 días** hábiles desde la recepción del comunicado de la Junta Electoral.

Si hubiera más de una Candidatura válida, la Junta Electoral comunicará a todo el colectivo las Candidaturas admitidas y convocará para el **25 de abril de 2020**, indicando la hora y el lugar, las **Elecciones** a Junta de Gobierno Territorial de la Demarcación de Canarias del COIT.

Si, por el contrario, finalizado el plazo para la presentación de Candidaturas únicamente se hubiera presentado una válida, la Mesa Electoral proclamará a la misma como la Candidatura ganadora. En tal caso, se informará a todo el colectivo y la nueva Junta de Gobierno tomará posesión oficialmente en una "**Junta de Gobierno Extraordinaria de la Demarcación de Canarias del COIT**", que será convocada para el día previsto de las elecciones, es decir, el **25 de abril de 2020**.

En la documentación que figura a continuación, se encuentra toda la información relativa a la presentación de candidaturas y el procedimiento electoral. En la página web de la Demarcación [www.coitcanarias.es](http://www.coitcanarias.es) tienes a tu disposición toda la información relativa a estas elecciones.

A la espera de contar con tu participación, recibe un cordial saludo.

La Junta de Gobierno Territorial del COIT de Canarias

## RESUMEN DEL PROCEDIMIENTO ELECTORAL COIT

### **1. Convocatoria de elecciones.**

La convocatoria de elecciones, su publicación y el calendario electoral fue aprobado por la Junta de Gobierno Territorial en su reunión del día **22 de enero de 2020**, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 35, 40 b) y 60 de los Estatutos Generales del COIT.

### **2. Miembros elegibles.**

Serán elegibles todos aquellos ingenieros de telecomunicación colegiados dados de alta en el COIT con una antelación mínima de un año a la fecha en que sean convocadas las elecciones, que estén adscritos al territorio de Canarias y que se encuentren al corriente de pago de las cuotas colegiales.

No podrán ocupar cargos en la Junta de Gobierno Territorial los colegiados que hayan sido condenados o sancionados, judicial o disciplinariamente con la pérdida del derecho de sufragio, suspensión de cargo público o por actos en contra de la profesión.

### **3. Censo electoral.**

Podrán votar los colegiados que figuren como tales en el momento de convocar las elecciones y estén adscritos al territorio de Canarias.

### **4. Mesa Electoral.**

Simultáneamente al acuerdo de convocatoria, la Junta de Gobierno Territorial ha procedido a la designación por sorteo de los integrantes de la Mesa Electoral, cuyas funciones son la dirección, ordenación, organización, control y seguimiento del proceso electoral. Dicha Mesa Electoral está integrada por 4 cargos (un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y un Vicesecretario) para los que se ha designado a cada uno un colegiado titular y un suplente.

### **5. Candidaturas.**

Deberán presentarse en la Sede de la Secretaría del COITC en Santa Cruz de Tenerife, **Calle El Pilar, 40, 1º-A, CP 38002 S/C de Tenerife** en el plazo de 45 días naturales a contar desde que se haga pública la convocatoria de elecciones, en horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, siendo por tanto el último día de presentación de candidaturas el **miércoles 11 de marzo de 2020**, a las 14:00 horas.

Únicamente se aceptarán candidaturas completas a la Junta de Gobierno Territorial del COIT-Canarias con los siguientes cargos: Decano Territorial, Vicedecano Territorial, Secretario, y hasta nueve Vocales, pudiendo incluirse, hasta un máximo de cinco sustitutos designados como vocales numerados sucesivamente a partir del último vocal no sustituto.

En las candidaturas se determinarán expresamente las personas que se presentan a elección y los cargos a los que se presentan.

En todas las candidaturas deberá hacerse constar, necesariamente, los siguientes datos: nombre, apellidos, dirección y número de colegiado, número de D.N.I. de cada candidato y cargo para el que se presenta, fecha y firma de cada uno de los candidatos.

#### **6. Examen de las candidaturas.**

Terminado el plazo de presentación de candidaturas, y dentro de los diez días naturales siguientes, la Mesa Electoral examinará las candidaturas presentadas y hará proclamación de las candidaturas válidamente presentadas, notificando, por cualquier medio que permita tener constancia de su recepción por el destinatario, a aquellas que hayan sido rechazadas, los motivos de la exclusión, a fin de que subsanen los defectos encontrados en el plazo de tres días. Las notificaciones se realizarán al cabeza de lista.

#### **7. Proclamación de candidaturas.**

Pasado el plazo para la subsanación de defectos, la Mesa Electoral, procederá a la proclamación de candidaturas, que se harán públicas entre los colegiados.

Si no se hubiesen presentado candidaturas, o las presentadas no fueran válidas, continuará en el ejercicio de sus funciones la Junta de Gobierno Territorial existente, que deberá convocar elecciones en el plazo de seis meses.

Si únicamente se presentase una candidatura completa y válida, proclamada como tal por la Mesa Electoral, se procederá por dicha Mesa Electoral a su investidura como nueva Junta de Gobierno Territorial.

En este caso, y al no haber lugar a votación, se pondrá este hecho en conocimiento de los colegiados, procediéndose a la toma de posesión de la nueva Junta de Gobierno Territorial según Reglamento Interno, no siendo obligatorio esperar a la fecha inicialmente prevista para las votaciones. Quedará establecido por la Mesa Electoral.

#### **8. Campaña Electoral.**

Si existiera más de una candidatura válida proclamada por la Mesa electoral, se procedería a abrir el periodo de campaña electoral hasta el momento de llevarse a efecto las votaciones. Durante la campaña electoral cada candidato podrá hacer uso de cuantos medios estime convenientes y a su costa. Las candidaturas deberán cumplir en todo momento las normas de mutuo respeto y consideración hacia los contrincantes y colegiados en general, así como al propio colegio.



Con objeto de que las candidaturas proclamadas puedan realizar las acciones de difusión en la campaña electoral a los colegiados, se facilitará al cabeza de lista de cada una de las candidaturas dos juegos completos de etiquetas con el domicilio de envío de los colegiados. Las candidaturas deberán asumir por escrito el compromiso de respetar la normativa en materia de protección de datos de carácter personal.

## **9. Votación.**

La fecha fijada para las elecciones es el **25 de abril de 2020**. La votación de las candidaturas, en caso de que proceda, se realizará en una sola papeleta, en la que cada colegiado elector hará constar su voto.

Las formas en las que se podrá emitir el voto podrán ser:

- a) Personalmente, entregando la papeleta a la Mesa Electoral en el momento de la votación.
- b) Por correo o medio similar, en sobre cerrado firmado por el colegiado en el reverso, dirigido al Presidente de la Mesa Electoral en el que conste el nombre, apellidos, domicilio, número de colegiado y número del D.N.I. del votante, y en el que se incluirán necesariamente: fotocopia del D.N.I. o del carné de colegiado; y sobre cerrado, conteniendo la papeleta de voto. Los votos así emitidos deberán obrar en poder del Presidente de la Mesa Electoral con anterioridad al momento de inicio de las votaciones.

Las votaciones se iniciarán y terminarán en las horas y lugar que fije la Mesa Electoral.

## **10. Escrutinio.**

Una vez terminada la votación, los miembros de la Mesa Electoral procederán al escrutinio de los votos. En caso de empate será elegida la candidatura con el Decano Territorial de más edad.

## **11. Toma de Posesión.**

La Junta de Gobierno Territorial saliente continuará ejerciendo sus funciones hasta la toma de posesión de los nuevos miembros.

La primera reunión de la Junta de Gobierno Territorial en que los miembros elegidos deban tomar posesión de sus cargos la convocará el Decano Territorial saliente, y deberán concurrir los colegiados integrantes de la Junta de Gobierno Territorial entrante y saliente, tomando posesión aquellos y cesando los últimos.